

Resolución de 3 de octubre de 2022, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **UNA BECA** de apoyo para desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas para la Alianza UNITA de Universidades en el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente

ANTECEDENTES

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO UNIVERSITAS MONTIUM (UNITA)

En el marco de la Convocatoria de Universidades Europeas de la Comisión Europea, EAC-A02-2019, Topic EPP-EURUNIV-2020, Acción tipo EPLUS2020-AG, la Universidad de Turín (IT), la Universidad Bieira Interior (PT), la Universidad de Pau et de Pays de L'Adour (FR), la Universidad de Savoie Mont Blanc (FR), la Universidad Vest de Timisoara (RO) y la Universidad de Zaragoza (ES), han creado el Consorcio de Universidades denominado Universitas Montium, cuyo acrónimo es UNITA. Dicho consorcio inició su fase operativa el 1 de noviembre de 2020 y la concluirá el 31 de octubre de 2023.

En este marco en UNITA, con sus ocho "paquetes de trabajo" y sus tres ámbitos de conocimiento, se están llevando a cabo multitud de acciones y subacciones, actividad que perdurará a lo largo de los tres años de duración del proyecto. Dichas acciones irán dirigidas a los distintos colectivos universitarios, entre ellos, de manera preponderante, al estudiantado.

Las bases para las operaciones presentes y futuras del consorcio deben conllevar una fuerte componente tecnológica, no sólo porque ello sea lo deseable en general, sino porque al hallarse tan distantes las seis universidades, una buena integración informática a diversos niveles, relacionados todos ellos con los diferentes paquetes de trabajo, pero en particular con todas las acciones que conllevan movilidad de estudiantes, es fundamental.

Es en este sentido y en este marco en el que se ha considerado de gran importancia contar con un/a estudiante que preste apoyo en las tareas de desarrollo e implantación de algunos de los sistemas más básicos que han de ponerse en funcionamiento en este último año de la primera fase de UNITA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 26 de septiembre de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar UNA beca de apoyo en el Vicerrector de internacionalización y Cooperación.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de UNA beca de apoyo para desarrollo e implantación de aplicaciones TIC para la Alianza UNITA de Universidades en el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP 538 UNITA Capítulo IV del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- https://internacional.unizar.es/
- https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124

CSV: 5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/10/2022 12:29:00	

de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a la fecha de la firma

EL Vicerrector de Internacionalización y Cooperación
Por delegación de Rector
de fecha 28 de septiembre de 2022

Nombre y apellidos

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA desarrollo e implementación de aplicaciones TIC en la Alianza Europea de Universidades "UNITA Universitas Montium"

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.

Observación 1: En su caso, en la convocatoria se especificará si los candidatos han de estar matriculados en una enseñanza o enseñanzas universitarias concretas.

Observación 2: Si el periodo de presentación de solicitudes coincidiera con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante —estando en condiciones de realizar la matrícula— todavía no la hubiera podido realizar, desde la unidad convocante se le requerirá para que presente su **compromiso de matrícula** [Anexo 7].

En estos casos, se incluirá en la convocatoria el siguiente texto:

*Quienes debido al calendario de matrícula del curso 20xx-20xx no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

CSV: 5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/10/2022 12:29:00	

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **01 de diciembre de 2022** hasta el **31 de octubre de 2023**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Observación [art. 29.1 normativa]: Las becas de apoyo pueden tener una duración máxima de un año y **podrán** ser prorrogadas hasta otro año más, **siempre que así se haga constar en la convocatoria**. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación teórico-práctico y que el beneficiario acredite en el momento de la prórroga el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula que se exigieron en la convocatoria.

En caso de plantearse la posibilidad de prórroga, se incluirá en la convocatoria el siguiente texto:

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del trabajo a realizar, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Observación [art. 29.2 normativa]: La dedicación no puede exceder de las 30 horas semanales

En aquellos casos en que, —dadas las características del servicio prestado por parte del órgano convocante—, la colaboración del becario deba realizarse en una franja/periodo del día concretos [de mañana, de tarde o de mañana y tarde], **se deberá concretar en la convocatoria** para conocimiento de los estudiantes.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [9,43 € en 2022] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Observación 1 [art. 30 normativa]: Las Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, cuya dedicación sea de 30 horas semanales, tendrán una dotación de 600 euros mensuales, que podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo. Esta cuantía servirá de referencia para la dotación económica de las becas de menor dedicación.

Observación 2: Además del pago mensual al becario, el órgano convocante ha de prever el pago mensual de la cuota patronal a la Seguridad Social [*En el año 2022: 53,79 € al mes por becario*].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el WP5 de UNITA, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas para la Alianza UNITA de universidades y sus actividades.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El/la becario/a seleccionado/a recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos de los candidatos seleccionados. Como objetivo formativo se mejorarán las habilidades técnicas, así como la responsabilidad y autonomía en la organización de las tareas.

A tal efecto, se le asignarán los siguientes tutores:

CSV: 5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/10/2022 12:29:00	

D. Javier Fabra Caro, Director de Secretariado de Desarrollo y Transformación Digital

D. José Luis Alejandro Marco, Director de Secretariado de Tecnología Educativa y Campus Virtual

Observación [art. 28 normativa]: Se ha de concretar con detalle el plan de formación teórico-práctico que recibirá el becario

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Formulario de solicitud y documentación a aportar

9.1. El formulario de solicitud (descargable de: <https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>) se ha de presentar a través del REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa) dirigido a la **Oficina UNITA**

9.2 Documentación requerida

- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

Se recuerda que el compromiso de matrícula solo será necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante —estando en condiciones de realizar la matrícula— todavía no la hubiera podido realizar]

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará **del 5 de octubre 2022 al 19 de octubre de 2022**.

Lugar de presentación:

- En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa) dirigido a la **Oficina UNITA**

CSV: 5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/10/2022 12:29:00	

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en:
https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

Observación [art. 9 normativa]: El plazo de presentación de solicitudes no será inferior a dos semanas naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, que podrá incluir una prueba práctica y una entrevista a efectos de comprobar específicamente el nivel de conocimientos técnicos: 50 % del total con el siguiente desglose:
- Experiencia demostrable en el desarrollo de recursos o actividades relacionadas con la plaza (5 puntos)
 - Prueba práctica en la que se valorarán las siguientes cuestiones (25 puntos):
 - Conocimientos relacionados con el uso de tecnologías de desarrollo de aplicaciones web.
 - Experiencia en integración de APIs de servicios
 - Propuesta del proyecto de ideas y adecuación al perfil de la beca (10 puntos)
 - Entrevista (10 puntos)
- B. Expediente académico (40 puntos)
- C. Situación económica/Renta familiar (10 puntos)

Observación [art. 36 normativa]: En la convocatoria se han de concretar los criterios de valoración que aplicará la comisión y el % específico asignado a cada uno de estos tres apartados [A-B-C], que no podrá ser superior al 50%.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D^a Ana Isabel Allueva Pinilla
Vocales: D. Francisco Javier Fabra Caro

Secretario: D. Kermit Mondragón, Macpherson

Miembros suplentes:

Presidente: D. José Luis Alejandro Marco
Vocales: D. Jesús Sergio Artal Sevil

Secretario: D^a Carmen Montolío Burgués

Observación [art. 35 normativa]: Cada convocatoria regulará la composición del órgano de selección, que deberá incluir entre sus miembros, **al menos:** al responsable de la unidad o servicio para la que esté convocada la beca o persona en quien delegue; al responsable de la gestión administrativa de la Unidad o del Servicio que vaya a gestionar las becas; a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante o, en caso de no existir, a un representante de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección del becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 28 de octubre de 2022, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una

CSV: 5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/10/2022 12:29:00	

propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b>

CSV: 5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/10/2022 12:29:00	

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 5 al 19 de octubre de 2022
Publicación propuesta de resolución	28 de octubre de 2022
Plazo de alegaciones	29 de octubre al 14 de noviembre de 2022
Publicación resolución definitiva	21 de noviembre de 2022
Incorporación	1 diciembre de 2022

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

CSV: 5568bcd3de1ed1afa329a37b566f957b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/10/2022 12:29:00	